

**Protocolo para la sustentación del trabajo de  
titulación de forma virtual en las carreras de  
tercer nivel y programas de posgrado por la  
declaratoria de emergencia sanitaria y estado  
de excepción por el COVID-19**

**UNEMI**

**UNIVERSIDAD  
ESTATAL DE MILAGRO  
UNEMI**  
*Evolución Académica*

[www.unemi.edu.ec](http://www.unemi.edu.ec)

## Tabla de contenido

1. Antecedente.....	3
2. Objetivo .....	3
3. Alcance .....	3
4. Base Legal.....	3
5. Lineamientos Institucionales .....	5
6. Lineamientos para defensa de trabajo de sustentación de forma virtual de las carreras de tercer nivel .....	5
7. Lineamientos para defensa de trabajo de sustentación de forma virtual en programas de maestrías: .....	8
8. Descripción de los Recursos Humanos y técnicos para el proceso de sustentación de forma virtual.....	10

## **1. Antecedente**

Habitualmente la Universidad Estatal de Milagro ejecuta sus períodos regulares de clases en las diferentes modalidades de estudio (Presencial, Semi – Presencial y En Línea) en la oferta académica de tercer y cuarto nivel, de forma articulada con lo indicado en la normativa en cuanto a la periodicidad y tiempo de ejecución, empero, durante el primer período académico del año 2020, esto se ha visto afectado como consecuencia de lo desencadenado por la pandemia del COVID – 19, siendo necesaria la articulación e implementación de estrategias académicas y de procesos administrativos mediante la aplicación de las tics y la virtualidad en cuanto a la ejecución de la Educación Superior y con esto, apuntalar la pertinencia con las situaciones vividas, lo que requiere una adecuación de algunos procesos académicos que se explicarán en el siguiente instructivo para su normal desarrollo y cumplimiento de objetivos.

## **2. Objetivo**

Establecer los lineamientos emergentes para la sustentación de trabajo de titulación en las carreras de tercer nivel y el Trabajo de Fin de Máster (TFM) de los programas de cuarto nivel que oferta la Universidad Estatal de Milagro

## **3. Alcance**

La elaboración de los lineamientos del presente protocolo se fundamenta en lo establecido por el CES en el artículo 8 de la Normativa transitoria para el desarrollo de las actividades académicas en las Instituciones de Educación Superior, debido al estado de excepción decretado por la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de COVID-19.

El presente protocolo es de aplicación para los que intervienen en los procesos de la Unidad de Titulación Especial o de Integración Curricular de las carreras de tercer nivel y la Unidad de Titulación de Posgrado de la Universidad Estatal de Milagro, mientras dure la emergencia sanitaria y estado de excepción por el covid-19.

## **4. Base Legal**

Que, el art. 351 de la Constitución de la República del Ecuador establece que, “el Sistema de Educación Superior estará articulado al Sistema Nacional de Educación y al Plan Nacional de Desarrollo, la ley establecerá los mecanismos de coordinación del Sistema de Educación Superior con la Función Ejecutiva. Este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global”;

Que, ante la declaratoria de emergencia sanitaria y el estado de excepción adoptadas por el Gobierno Nacional, mediante Decreto presidencial No. 1017, con fecha 16 de marzo de 2020, por calamidad pública en todo el territorio nacional, por lo casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud, que representa un alto riesgo de contagio para toda la ciudadanía y generan afectación a los derechos de las personas ante la eminente presencia del virus COVID-19 en Ecuador.

Que, el artículo 6 literal a) del ibídem, refiere respecto al desarrollo de la jornada laboral se dispone “Suspender la jornada presencial de trabajo comprendida entre el 17 al 24 de marzo, de 2020, para todos los trabajadores y empleados del sector público y del sector privado. El Comité de Operaciones de Emergencia Nacional, una vez evaluado el estado de la situación, podrá prorrogar los días de suspensión de la jornada presencial de trabajo. Para el efecto, los servidores públicos y empleados en general que su actividad lo permita, se acogerá al teletrabajo en todo el territorio nacional conforme el Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2020-076, del 12 de marzo de 2020, para lo cual las máximas autoridades institucionales organizarán las correspondientes acciones con el fin de implementar la modalidad señalada en el presente artículo”.

Que, el artículo 13 del ibídem, establece que “El Estado de excepción regirá durante sesenta días a partir de la suscripción de este decreto Ejecutivo”.

Que, el Consejo de Educación Superior, mediante Resolución RPC-SE-03-No.046-2020, en la Tercera Sesión Extraordinaria del Pleno del CES del 25 de marzo de 2020, resolvió expedir la “Normativa transitoria para el desarrollo de las actividades académicas en las Instituciones de Educación Superior, debido al estado de excepción decretado por la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de COVID-19”.

Que, la Normativa ibídem en el artículo 8, determina que, “las IES podrán modificar temporalmente los lugares, modalidad, horas y plazos destinados al desarrollo de las actividades de prácticas preprofesionales, titulación, integración curricular y vinculación con la sociedad. Podrán también, suspenderlas en función del tiempo de vigencia de la presente normativa”.

Que, la Normativa ibídem en la Disposición General Segunda, establece que: “Las IES adoptarán las acciones y medidas necesarias para garantizar el derecho al trabajo y a la salud del personal académico, de apoyo y administrativo, durante el tiempo de vigencia de la presente normativa”.

Que, mediante el reglamento de régimen académico emitido por el CES norma las unidades de titulación en las Instituciones de Educación Superior del Ecuador.

Que, mediante el reglamento de la Unidad de Titulación Especial de la Universidad Estatal de Milagro, norma la Unidad de Titulación de las carreras del campo de la Salud.

Que, mediante las políticas de la Unidad de Integración Curricular de la Unidad de Titulación Especial de la Universidad Estatal de Milagro, norma la Unidad de Integración Curricular de todas las carreras excepto las del campo o área de la Salud.

Que, mediante el reglamento del Instituto de Posgrado y Educación Continua de la Universidad Estatal de Milagro, en el Título V, capítulo III a normado su Unidad de Titulación de sus programas de posgrado para la modalidad presencial.

Que, la Universidad Estatal de Milagro, con el propósito de reactivar las actividades académicas analizando sus modalidades de estudio, evaluación financiera y disponibilidad presupuestaria, el órgano Colegiado Académico Superior, En el ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 47 de la Ley Orgánica de Educación Superior publicada en el Registro Oficial No 298 del 12 de octubre 2010.

## **5. Lineamientos Institucionales**

La Universidad Estatal de Milagro comprometida con la Educación del país se ha inmerso en la virtualidad a través de la oferta de carreras de tercer nivel dictadas en modalidad en línea, siendo, pioneros en la metodología dentro de las Instituciones de Educación Superior públicas del país, en vista de esto se desea mitigar las brechas que está abriendo la situación vivida en el mundo con la Pandemia del virus denominado COVID – 19, por lo que se desea extender la metodología a las carreras de tercer nivel en las modalidades presencial y semipresencial; y a los programas de posgrado, con la finalidad de seguir contribuyendo en el fortaleciendo académicos de los estudiantes y el perfeccionamiento de los profesionales de la región y del país.

En función de lo determinado como institución se han determinado algunos lineamientos, detallados a breves rasgos para los procesos de titulación en las carreras de tercer nivel y programas de cuarto nivel:

- 5.1. Ajustar el cronograma de los procesos de titulación periodo Segundo semestre.
- 5.2. Asignar personal académico con orden prioritario: profesores titulares, ocasionales con contrato vigente para integrar el tribunal de sustentación.
- 5.3. Validar los requisitos para la defensa del trabajo de titulación o examen de grado de carácter complejo.
- 5.4. Planificar las convocatorias para la defensa del trabajo de titulación o examen de grado de carácter complejo.
- 5.5. Ejecutar Jornada de capacitación sustentación online.
- 5.6. Aprobar por Consejo directivo la Planificación de la defensa del trabajo de titulación o examen de grado de carácter complejo en lo que respecta a las carreras de tercer nivel.
- 5.7. Notificar la defensa del trabajo de titulación o examen de grado de carácter complejo modalidad online.
- 5.8. Coordinar y ejecutar la defensa del trabajo de titulación o examen de grado de carácter complejo modalidad online mediante la herramienta zoom.
- 5.9. Crear carpetas compartidas de la sustentación mediante la herramienta Google drive.
- 5.10. Calificar mediante rúbrica la defensa el trabajo de titulación y notificar calificación obtenida.
- 5.11. Crear nómina de estudiantes aprobados y reprobados del Proceso de Titulación, para notificar a las Facultades Académicas y a los Coordinadores de los Programas de Maestría

## **6. Lineamientos para defensa de trabajo de sustentación de forma virtual de las carreras de tercer nivel**

- 6.1. Las sustentaciones se realizarán conforme al cronograma aprobado por Consejo Directivo.
- 6.2. Convocar y ejecutar jornadas de capacitación sustentación online previo a la fase de sustentación.

- 6.3. La sustentación del Trabajo de Titulación de grado será de forma virtual, en correspondencia el artículo 35 del Reglamento de Unidad de Titulación Especial de la UNEMI, éstas serán públicas y no tendrán una duración mayor a (60) minutos, de los cuales estarán incluidas las preguntas que estime necesario realizar el Tribunal de Sustentación, que no excederán los cinco minutos por cada integrante del Tribunal.
- 6.4. Para las sustentaciones del trabajo de titulación, se utilizará todo tipo de recurso tecnológico y de preferencia la plataforma base que utiliza de forma permanente la UNEMI para realizar los procesos virtuales de conexión en su gestión administrativa y académica.
- 6.5. La sustentación debe exponerse mediante el uso de una presentación digital; además, éstas serán grabadas en video y/o audio.
- 6.6. La Gestión Técnica Académica con su proceso de Titulación realizará la invitación y será el alojador y administrador principal de la sesión y coordinará todo el proceso de sustentación en la modalidad virtual.
- 6.7. En la defensa de sustentación de trabajo de titulación estarán presentes: el, la o los estudiantes integrantes de un grupo de trabajo de titulación que se encuentren apto para sustentar, los miembros del tribunal de sustentación, un delegado del proceso de Titulación del área de Gestión Técnica Académica.
- 6.8. Los miembros del Tribunal de Sustentación estarán conformados por: dos docentes miembros del Tribunal Calificador, que serán designados por el Director de Carrera, previa aprobación Consejo Directivo de Facultad; además, el tutor del trabajo de titulación, en concordancia con el reglamento vigente.
- 6.9. Si uno de los miembros que conforman el Tribunal de Sustentación no pudiese asistir a la sustentación programada, deberá comunicarlo y justificarlo junto con la documentación pertinente, sólo serán motivos de justificación los casos fortuitos y casos de fuerza mayor; de suscitarse el impedimento antes de la fecha y hora determinada para el desarrollo de la sustentación, el Director de Carrera gestionará la designación del nuevo integrante ante el Consejo Directivo; o de producirse el hecho en el día y hora planificada, el delegado del proceso de Titulación del área de Gestión Técnica Académica gestionará su reemplazo, previa aprobación del Director de Carrera, garantizando al estudiante el proceso de sustentación.
- 6.10. Los miembros del tribunal estarán presentes en la sesión y una vez efectuada la sustentación de los estudiantes aptos, realizarán las preguntas que crean pertinentes y observaciones a la defensa del trabajo, dentro del tiempo máximo estipulado en el reglamento vigente de titulación de UNEMI. En el momento de la sustentación el Tutor actuará como Presidente(a) del mismo. Si no se presentare cualquier miembro del Tribunal de Titulación, no podrá llevarse a cabo el acto de sustentación, siendo potestad del delegado del proceso de Titulación del área de Gestión Técnica Académica gestionar el reemplazo en el lapso no mayor a 72 horas junto con la reprogramación de la defensa.
- 6.11. Una vez finalizada la presentación del estudiante, el tribunal deberá calificar y dar a conocer al estudiante la calificación obtenida; la calificación no podrá ser modificada.
- 6.12. Si el estudiante reprueba la defensa oral del trabajo de titulación, de acuerdo al reglamento vigente, se le podrá otorgar una nueva fecha de sustentación por una sola vez dentro del plazo de treinta (30) días.

- 6.13. La presentación de la sustentación deberá exponerse en formato digital, de acuerdo a normativas y reglamento vigente.
- 6.14. La sustentación se realizará en un entorno seguro, de preferencia cerrado, que preste las comodidades al estudiante que le permitan escuchar y ver con claridad todo el proceso delegado del proceso de Titulación del área de Gestión Técnica Académica.
- 6.15. Al finalizar el período de defensa del estudiante, el delegado del proceso de Titulación del área de Gestión Técnica Académica, desactivará el audio y video del estudiante para que empiece la etapa de deliberación del tribunal previo a la calificación final.
- 6.16. Finalizada la etapa de deliberación, en un tiempo no mayor a 15 minutos dentro del tiempo total reglamentario para la sustentación, el delegado del proceso de Titulación del área de Gestión Técnica Académica restablecerá el audio y video del estudiante nuevamente, y se informará la respectiva calificación del trabajo de titulación.
- 6.17. En concordancia con el reglamento de Unidad de Titulación especial Universidad Estatal de Milagro vigente, el proceso de sustentación tendrá un puntaje máximo de 100 puntos.
- Alternativas.
- A. Proyecto Integrador: la calificación será dividida en: 60 puntos equivalentes al trabajo escrito y 40 puntos, la sustentación. La nota será promediada y la dará cada miembro el tribunal una vez se haya efectuado la sustentación. La nota mínima para aprobar la unidad de titulación será setenta (70) puntos o según lo contemplado en el programa.
- B. Examen de grado o de fin de carrera (de carácter complejo): la nota final de esta alternativa es la sumatoria de la calificación de la prueba teórica (sobre 100 puntos) X 0.50 + Calificación de la Sustentación del Caso Práctico (sobre 100 puntos) X 0.50.
- La sustentación del caso práctico estará dividida en: 80 puntos equivalentes al trabajo escrito y 20 puntos, la sustentación. La nota será promediada y la dará cada miembro el tribunal una vez se haya efectuado la sustentación. La nota mínima para aprobar la unidad de titulación será setenta (70) puntos o según lo contemplado en el programa.
- 6.18. Todo el acto de sustentación será grabado, en el mismo, el estudiante deberá confirmar y aceptar el proceso desarrollado, al igual que su calificación dada por los miembros del tribunal, lo que servirá como respaldo y evidencia del protocolo de sustentación que deberá regularizarse a través de firmas de los involucrados en el proceso de defensa, una vez culmine el estado de Excepción y se retorne al trabajo en la modalidad presencial.
- 6.19. Las sustentaciones son actos públicos y pueden participar únicamente como oyentes las personas que así lo deseen, previa decisión del estudiante, quien realizará la solicitud por escrito al proceso de Titulación del área de Gestión Técnica Académica con un mínimo de 24 horas antes del proceso de sustentación y comunicará los nombres de las personas que estarán presentes, a quienes se le activará el ingreso.
- 6.20. La sustentación en un acto solemne de carácter académico, dinámico, pedagógico, amable y acogedor.
- 6.21. El día del acto de la defensa, los estudiantes deben estar entre 10 a 15 minutos antes preparados para comenzar en la hora establecida y evitar retraso.



- 6.22. Al comienzo de la sesión grabada de la sustentación, el secretario del tribunal indicará al estudiante la necesidad del documento de identificación que puede ser: cédula de identidad, pasaporte o licencia de conducir. El estudiante deberá presentar su documento de identificación a cámara y la identificación será grabada para garantizar la identidad del estudiante quien indicará su nombre completo y titulación para el que efectúa el acto de defensa.
- 6.23. Ante cualquier eventualidad existirá un delegado del proceso de Titulación del área de Gestión Técnica Académica conectado, y también podrá contactarse al correo [titulacion@unemi.edu.ec](mailto:titulacion@unemi.edu.ec)

## **7. Lineamientos para defensa de trabajo de sustentación de forma virtual en programas de maestrías:**

- 7.1 Las sustentaciones se realizarán conforme al cronograma aprobado por el Comité Académico del programa de maestría y/o la Comisión de Gestión Académica.
- 7.2 La sustentación del TFM será de forma virtual, en correspondencia con el artículo 35 del Reglamento Vigente de Unidad de titulación de la UNEMI, éstas serán públicas y no tendrán una duración mayor a (60) minutos.
- 7.3 Para las sustentaciones del trabajo de titulación, se utilizará todo tipo de recurso tecnológico y de preferencia la plataforma base que utiliza de forma permanente la UNEMI para realizar los procesos virtuales de conexión en su gestión administrativa y académica.
- 7.4 El coordinador del programa realizará la invitación y será el alojador y administrador principal de la sesión y coordinará todo el proceso de sustentación en la modalidad virtual.
- 7.5 En la defensa de sustentación de trabajo de titulación estarán presentes: el o la maestrante, los miembros del tribunal de sustentación, la Coordinación de Posgrado o su representante, y el coordinador (a) del programa de maestría vigente.
- 7.6 Los miembros del Tribunal de Sustentación estarán conformados por: dos docentes miembros del Tribunal Calificador, que serán designados por el Coordinador del Programa, previa aprobación del Comité Académico del programa y/o la comisión de Gestión académica; además, el tutor del trabajo de titulación, en concordancia con el reglamento vigente de la Dirección de Investigación de Posgrado.
- 7.7 Si uno de los miembros que conforman el Tribunal de Sustentación no pudiere asistir a la sustentación programada, deberá comunicarlo y justificarlo junto con la documentación pertinente, solo serán motivos de justificación los casos fortuitos y casos de fuerza mayor; de suscitarse el impedimento antes de la fecha y hora determinada para el desarrollo de la sustentación, el Coordinador del programa gestionará la designación del nuevo integrante ante el Comité Académico del Programa; o de producirse el hecho en el día y hora planificada, el Coordinador del programa gestionará su reemplazo, previa aprobación de la Coordinación General de Posgrado, garantizando al estudiante el proceso de sustentación.



- 7.8 Los miembros del tribunal estarán presentes en la sesión y una vez efectuada la sustentación del maestrante, realizarán las preguntas que crean pertinentes y observaciones a la defensa del trabajo, dentro del tiempo máximo estipulado en el reglamento vigente de titulación de UNEMI. En el momento de la sustentación el Coordinador del programa establecerá quien realice las funciones de Presidente(a) y Secretario(a) del Tribunal. Si no se presentare cualquier miembro del Tribunal de Titulación, no podrá llevarse a cabo el acto de sustentación, siendo potestad del Comité Académico del programa nombrar inmediatamente el reemplazo en el lapso no mayor a 72 horas junto con la reprogramación de la defensa.
- 7.9 Una vez finalizada la presentación del maestrante, el tribunal deberá calificar y dar a conocer al estudiante la calificación obtenida; la calificación no podrá ser modificada.
- 7.10 Si el estudiante reprueba la defensa oral del trabajo de titulación, de acuerdo al artículo 69 del reglamento vigente de Posgrado, se le podrá otorgar una nueva fecha de sustentación por una sola vez dentro del plazo de treinta (30) días. Deberá cancelar derechos de repetición de sustentación, valor que será equivalente al 5% del costo total del programa.
- 7.11 La presentación de la sustentación deberá exponerse en formato digital, de acuerdo a normativas y reglamento vigente.
- 7.12 La sustentación se realizará en un entorno seguro, de preferencia cerrado y que preste las comodidades al maestrante que le permitan escuchar y ver con claridad todo el proceso.
- 7.13 Al finalizar el período de defensa del maestrante, el coordinador del programa y/o alojador virtual del proceso de sustentación, desactivará el audio y video del maestrante para que empiece la etapa de deliberación del tribunal previo a la calificación final.
- 7.14 Finalizada la etapa de deliberación, en un tiempo no mayor a 15 minutos dentro del tiempo total reglamentario para la sustentación, el coordinador restablecerá el audio y video del maestrante nuevamente, y se leerá el acta y la respectiva calificación del trabajo.
- 7.15 En concordancia con el reglamento del Instituto de Postgrado y Educación Continua de la Universidad Estatal de Milagro vigente, el proceso de sustentación tendrá un puntaje máximo de 100 puntos, divididos en: 60 puntos equivalentes al trabajo escrito y 40 puntos, la sustentación. La nota será promediada y la dará cada miembro el tribunal una vez se haya efectuado la sustentación. La nota mínima para aprobar la unidad de titulación será setenta (70) puntos o según lo contemplado en el programa. La calificación de finalización del programa será promediada de la suma del promedio de calificación de los módulos y de la unidad de titulación. Habiendo cumplido con los requisitos, se procederá a la lectura del acta e incorporación del estudiante.
- 7.16 La documentación final para la regularización del proceso y subida de información para registro de título ante el Senescyt, será coordinada entre la secretaría de posgrado y el maestrante una vez finalizado el acto de sustentación, para lo cual, con base al reglamento vigente, se dispone de hasta cuarenta (40) días para el registro de títulos una vez finalizado el proceso de sustentación.
- 7.17 Todo el acto de sustentación será grabado, en el mismo, el maestrante deberá confirmar y aceptar el proceso desarrollado, al igual que su calificación dada por los miembros del tribunal, lo que servirá como respaldo y evidencia del protocolo de sustentación que

- deberá regularizarse a través de firmas de los involucrados en el proceso de defensa, una vez culmine el estado de Excepción y se retorne al trabajo en la modalidad presencial.
- 7.18 Las sustentaciones son actos públicos y pueden participar únicamente como oyentes las personas que así lo deseen, previa decisión del maestrante, quien realizará la solicitud por escrito a la coordinación del programa con un mínimo de 24 horas antes del proceso de sustentación y comunicará los nombres de las personas que estarán presentes, a quienes se le activará el ingreso.
- 7.19 La sustentación en un acto solemne de carácter académico, dinámico, pedagógico, amable y acogedor.
- 7.20 El día del acto de la defensa, los estudiantes deben estar entre 10 a 15 minutos antes preparados para comenzar en la hora establecida y evitar retraso.
- 7.21 Al comienzo de la sesión grabada de la sustentación, el secretario del tribunal indicará al maestrante la necesidad del documento de identificación que puede ser: cédula de identidad, pasaporte o licencia de conducir. El estudiante deberá presentar su documento de identificación a cámara y la identificación será grabada para garantizar la identidad del estudiante quien indicará su nombre completo y titulación para el que efectúa el acto de defensa.
- 7.22 Ante cualquier eventualidad existirá un delegado del proceso de Titulación de la Coordinación General de Posgrado conectado,

## **8. Descripción de los Recursos Humanos y técnicos para el proceso de sustentación de forma virtual**

Las siguientes son las descripciones sobre los requerimientos humanos, técnicos y tecnológicos indispensables para el proceso de sustentación de forma virtual de trabajos de titulación de grado en las carreras de tercer nivel.

- 7.1. Recurso Humano que intervienen para la gestión del proceso de titulación de las carreras de tercer nivel:**
- a) **Delegado del Proceso de Titulación de Gestión Técnica Académica:** Describe el nombre o codificación con el que un (a) profesional de la Dirección de Gestión y servicio académico, levanta la información del proceso de sustentación en todas sus fases.
  - b) **Director de carrera:** Asigna Tribunales de sustentación.
  - c) **Tribunal de sustentación:** Conformado por tres docentes; Presidente (Tutor), Secretario (a) e Integrante.
- 7.1. Recurso Humano que intervienen para la gestión del proceso de titulación de posgrado son los siguientes:**
- a) **Coordinación de Posgrado:** Es la denominación que se le da al profesional que desarrollará la coordinación general de Posgrado en el área académica en todas sus fases y procesos.


- b) **Coordinador de Programa:** Cada programa de posgrado tendrá un Coordinador, de acuerdo al contenido del proyecto. El coordinador deberá tener título de cuarto nivel con afinidad al programa de posgrado.
- c) **Secretaría de Posgrado:** Describe el nombre o codificación con el que un (a) profesional del área de posgrado, levanta la información y reglamenta documentadamente el proceso de sustentación en todas sus fases.

**7.2. Recurso técnico que se utilizan para ejecutar los procesos de titulación en la UNEMI:**

- a) **Equipo informático:** Es el recurso indispensable para uso del estudiante y de cada uno de los miembros del tribunal, así como los integrantes del proceso de sustentación. El equipamiento es básico, puede significar una PC, laptop o Tablet de preferencia para fijar estabilidad en el desarrollo de la presentación.  
El equipo técnico incorporado al equipo informático, debe considerarse una conexión con estabilidad en audio y video de forma permanente durante todo el proceso de sustentación.
- b) **Conexión a internet:** Conexión básica requerida mínimo de 1 mega que permita una fluidez en la transmisión de datos y desarrollar sin interrupciones todo el proceso de sustentación.
- c) **Plataforma de transmisión:** Es un recurso tecnológico que permite la interconexión en audio y video entre todos los integrantes del proceso de sustentación. Utilizando la plataforma que la UNEMI determine para el desarrollo de la sustentación virtual.
- d) **Programa para presentaciones gráficas:** Procesador multimedia de contenidos para la presentación de resultados de un trabajo por parte del estudiante.
- e) **Diapositivas:** Son insumos dinámicos, vistosos y de apoyo para el desarrollo de las clases multimedia, estos no deben contener extensas tipografías y más bien deben incentivar el desarrollo de las capacidades de reconocimiento y captación de los estudiantes mediante gráficos y cuadros. Mínimo 10 diapositivas de contenido en la sustentación, evitar exceso de letras y presentar gráficos de preferencia.

## CERTIFICACIÓN

La infrascrita Secretaria General(S) de la Universidad Estatal de Milagro, CERTIFICA: **QUE EL PROTOCOLO PARA LA SUSTENTACIÓN DEL TRABAJO DE TITULACIÓN DE FORMA VIRTUAL EN LAS CARRERAS DE TERCER NIVEL Y PROGRAMAS DE POSGRADO POR LA DECLATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA Y ESTADO DE EXCEPCIÓN POR EL COVID-19**, fue aprobado por el Órgano Colegiado Académico Superior, mediante RESOLUCIÓN OCAS-SO-6-2020-No3, el 18 de abril de 2020.

  
 Ab. Lidia Chávez Núñez  
 SECRETARIA GENERAL(S)

Milagro, 20 de abril de 2020.

